



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO 1

VISITA DE OBRA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, PROYECTO EJECUTIVO, PRUEBAS DE EQUIPOS Y OTROS

VISITA DE OBRA

La visita de obra oficial NO OBLIGATORIA se realizará el día 17 de septiembre de 2020 a las 11 hs. El lugar de encuentro es el ingreso al obrador sito en Lucas Funes y Pueyrredón, ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado. Deberán concurrir con calzado y protección de seguridad puesto que se trata de una obra en construcción.

Posteriormente, las empresas podrán realizar visitas de obra a los efectos de relevar instalaciones, de acuerdo a lo detallado más adelante.

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los interesados en la presente gestión DEBERÁN realizar una revisión de los lugares donde se proyecta ejecutar los trabajos a fin de informarse debidamente de:

- las condiciones del lugar físico;
- los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar;
- ubicación y forma de instalación del equipamiento;
- recorridos y distancias de canalizaciones;
- ubicación de los tableros eléctricos a los cuales se conectarán los equipos;
- todo cuanto pudiera influir para el justiprecio que se haga de la misma.

Dicha visita se realizará a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta.

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado, debidamente identificado, puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido entre la visita de obra y hasta la fecha de presentación de las ofertas.

El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. Las visitas de obra deberán efectuarse en días hábiles administrativos, en el horario de 7 a 12:30 hs previamente coordinadas con la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial.

Al final de la visita programada por éste pliego, se emitirá un **CERTIFICADO de VISITA**, que deberá ser presentado en la Oferta y será tenido en cuenta por la Comisión de Preadjudicación para la elaboración de su dictamen.

FORMA DE CONTRATACIÓN



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

La presente obra se ejecutará con la modalidad "Llave en mano". En consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados por el Proveedor como parte integral de la misma y serán propiedad del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cualquier omisión o elemento necesario para completar la presente obra que no haya sido previsto en este Pliego, como por la empresa adjudicada en su oferta, será responsabilidad de esta última, sin costo para el Poder Judicial, no aceptándose interrupción alguna de la ejecución de la obra.

El Contratista deberá ejecutar todos los trabajos que, aún cuando no se especifiquen especialmente en el presente detalle técnico ni en el resto de los documentos contractuales, resulten necesarios para su correcta terminación a juicio de la Dirección de Obra, debiendo entregar las instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento y utilización.

Cada oferente deberá haber inspeccionado el sitio y área de la construcción para quedar informado y satisfecho en todo lo que él considere necesario para llevar a cabo su oferta de contrato, incluyendo las condiciones generales del trabajo, requerimientos de mano de obra, acceso, obstrucciones, horarios de trabajo, etc.

Deberá conocer las características del predio, las estructuras existentes del mismo o adyacentes a él y el alcance de este Proyecto, y, tener en cuenta las tareas complementarias de otras especialidades si los hubiera.

Una vez presentada la propuesta y aceptada por el Poder Judicial, no se hará ninguna concesión o modificación en el precio por no haber hecho el Contratista sus comparaciones, previsiones e inspecciones, incluyendo las interferencias que puedan surgir por actividades desarrolladas por el Poder Judicial u otros Contratistas o debido a errores u omisiones por parte del Contratista.

EN SÍNTESIS:

Se considerará que el Oferente ha visitado el lugar donde se realizarán los trabajos de instalación, y que ha comprobado el estado actual y que luego de una detallada inspección visual, ha incluido en el monto del presupuesto todos los gastos para que la obra quede concluida y en correcto estado; en consecuencia, una vez iniciada la instalación no podrá invocar olvidos, cambios de situación o variación de costos de materiales y/o servicios que fundamenten reclamos por un monto mayor que el presupuesto ofertado. Lo enunciado crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado minuciosamente la documentación completa de la obra y que ha efectuado en consecuencia sus propios cálculos y cálculos de costos de la totalidad de las obras, materiales y equipamientos involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

PRUEBAS Y DEMOSTRACIÓN



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financieras, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento ofertado. El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento. El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto. En todos los casos los gastos -inclusive los traslados si se realizaran fuera de la ciudad de Santa Fe- que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Contratista deberá tener en cuenta en la organización de los trabajos, las diferentes ocupaciones y funcionamiento del Establecimiento, de tal modo que deberá compatibilizar los mismos con la Inspección de la obra a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades que se desempeñan. Preferentemente, se trabajará en contraturno los días hábiles, en el horario de 14 a 22 hs., y sin límite horario los sábados, domingos y feriados.

PLANOS CONFORME A OBRA

El Adjudicatario incluirá gráficos detallando la ubicación de los elementos instalados, tales como montantes, tableros de distribución eléctrica, bandejas de distribución, rutas de distribución de cables, cajas de paso, etc. y los gráficos detallados (layout) de la distribución de los diferentes racks propuestos. La numeración en los planos deberá ser coincidente con la del etiquetado de los armarios y todos los elementos involucrados.

De la parte eléctrica se deberán entregar los planos unifilares y de detalle, con cuadros de carga y cálculos de regulación. Todas las instalaciones deberán ser debidamente acotadas, ejecutándose también los planos de detalle necesario o requerido. Se entregarán al menos dos (2) copias en CD con la información de cada piso y dos (2) juegos de copias en papel en escala 1:100.

Al finalizar la obra y como condición para el otorgamiento de la Recepción Provisoria, se entregará documentación planimétrica de toda la instalación CONFORME A OBRA.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Junto con la/s propuesta/s técnica/s se deberán incluir todos los folletos, catálogos, métodos y manuales de instalación, así como cualquier otra documentación técnica que permita una eficaz evaluación de los elementos.

ANTECEDENTES



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

El adjudicatario y/o la/s empresas contratadas a tal fin deberá/n acreditar antecedentes en la construcción, instalación y puesta en marcha de infraestructura para equipamiento crítico y Centro de Datos de similares características y envergadura a lo solicitado en este pliego dentro del territorio nacional.

MATERIALES

En hoja adjunta a la oferta, deberá presentarse el listado de materiales con la marca correspondiente

MANIPULACIÓN DE MATERIALES

Todos los materiales a instalarse deben almacenarse en forma ordenada para facilitar el trabajo de instalación. Los sitios de trabajo de los instaladores se deben conservar despejados de materiales y de herramientas. Los materiales sobrantes se retirarán a un sitio adecuado para mantener libre de obstáculos el área de trabajo.

RESPONSABILIDAD POR ROTURAS

El adjudicatario será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/u obreros en las construcciones o cosas existentes en el edificio y estará obligado a reparar, reemplazar por completo y a su orden y costo todo elemento o partes del que por causa de su intervención fuera afectado.

En consecuencia el adjudicatario deberá tomar las precauciones para evitar las situaciones mencionadas alcanzando su responsabilidad a los accidentes que ocurran en razón de las obras contratadas, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por culpa directa, por acción de sus elementos o por causas eventuales y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido al Poder Judicial, obras o terceros.

Todo cambio, perforación, clavado o cualquier tarea que produzca lesión y/o deterioro de la infraestructura y/o mobiliario de la Institución, deberá ser reparada, acondicionada y/o reemplazada de acuerdo a la circunstancia y características de lo afectado.

ACCESO A LOS SITIOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Durante el tiempo de ejecución de La Obra los representantes o personas autorizadas por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, tendrán acceso al sitio donde se realicen los trabajos objeto de la presente contratación; por consiguiente el Adjudicatario proporcionará todas las facilidades y seguridades necesarias y hará los arreglos pertinentes para facilitar la inspección de los procedimientos y ejecución de las obras en la forma que lo requieran los interesados y el supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial de Santa Fe, mediante un cronograma establecido de común acuerdo.



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Tanto el personal propio como el subcontratado, ingresará y egresará por la entrada principal de calle San Jerónimo, registrando sus movimientos en el libro de la Guardia Policial, previa exhibición de su credencial.

Se convendrá oportunamente la salida de materiales y herramientas, las que deberán registrarse debidamente. Cuando dicho movimiento sea por izaje, será responsabilidad exclusiva de la Contratista.-

INSPECCIONES

Los materiales y trabajos hasta su entrega y aceptación final, estarán sujetos a la inspección y aprobación o rechazo por parte del Poder Judicial. La no inspección y aprobación no eximirá al contratista de su obligación de instalar materiales y mano de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Contrato y la buena calidad que deben tenerlos trabajos objeto de esta contratación. Siempre que el/los supervisor(es) designado(s) por el Poder Judicial exija/n, el Adjudicatario deberá proporcionar todas las herramientas, mano de obra, materiales y facilidades necesarias para examinar cualquier parte de los trabajos, estén terminadas o en ejecución, hasta el punto de remover porciones ya terminadas. En caso que alguna parte de la ejecución de la obra examinada se encuentre inaceptable, los costos de desmontaje, reparación y reconstrucción correrán por cuenta del Adjudicatario.

MATERIALES RECHAZADOS

Los materiales y los trabajos que a juicio del Poder Judicial no estén de acuerdo con las especificaciones, o que sean de algún modo inaceptable serán rechazados, debiendo el Adjudicatario reemplazarlos. Si el Adjudicatario no realiza la modificación dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas después de haber recibido la indicación del supervisor, éste podrá retirarlos y el costo que implique esta operación será cargado a la cuenta del Adjudicatario.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE OBRA (Propio y subcontratado)

La Contratista deberá mantener en cada etapa de la obra, y por rubros, un listado de personal permanentemente actualizado, al cual adjuntará sus datos personales y una fotografía digital del rostro tamaño carnet, a color. Se indicará expresamente: Nombre y Apellido; D.N.I.; y A.R.T y nro. de póliza. De este listado y en soporte digital (C.D.) deberá entregarse una copia a la Inspección Técnica, el cual se deberá actualizar permanentemente.-

Asimismo, tendrá permanentemente exhibido una Credencial de Identificación plastificada, donde figure su nombre y apellidos completos, DNI, edad, gremio o rubro en el que se desempeña, y su calificación laboral, y en el costado superior izquierdo una fotografía digital igual a la exhibida en el listado. Claramente se mencionará el nombre de la Contratista y la Obra de referencia. Dicha credencial deberá mantenerse en buenas condiciones y ser legible durante todo el transcurso de las obras, debiéndose reemplazar toda vez que fuere necesario.

INGRESO Y MOVIMIENTO DEL PERSONAL



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

***Vestimenta del Personal:** todo el personal de obra, deberá contar con uniforme adecuado. Se dotará a cada operario de dos mudas completas y un par de botines. La ropa de trabajo del mismo y su equipo deberán ser los apropiados para el rubro en que se desempeñe. Deberá leerse claramente en la espalda el nombre de la empresa Contratista o Sub-Contratista. Todo el personal deberá usar el casco y botines de trabajo reglamentarios. Se multará a la Contratista por la permanencia de personal con el torso descubierto. En la camisa del uniforme de trabajo deberá abrocharse la Credencial de Identificación. La indumentaria deberá estar completamente limpia y sana al comenzar cada jornada debiendo ser reemplazada en caso contrario.-

***Horarios de trabajo:** el ingreso del personal al Palacio será habilitado de 13:30 hs. a 21 hs. los días hábiles y de 7 a 22 hs. los días no hábiles (sábados, domingos y feriados).

Dentro de esta categoría se encuentran la construcción del cerco de obra, las demoliciones en gral., el canaleteo de instalaciones y todo otra que, a criterio de la Inspección de Obra, así lo amerite.

***Daños y deterioros al inmueble:** La Contratista será directamente responsable de las consecuencias de todo daño o deterioro causado por impericia, accidente o falta de previsión en la ejecución de las tareas contratadas, debiendo proceder inmediatamente a su reparación total y acabada a satisfacción de la Inspección de Obra. La recurrencia de estos hechos será causal de sanciones por medio de multas aplicadas que en función de la gravedad y la reiteración y tendrán una base del "0,5 por mil" del monto del contrato, quedando a exclusivo criterio de la Inspección Técnica.- Dichas sanciones podrán ser de carácter diario acumulativo, mientras persista la infracción una vez notificada la misma.

CERTIFICACIÓN DEL ENLACE Y MEDICIONES

El adjudicatario deberá certificar la totalidad de la instalación en base a la documentación y mediciones que correspondan, garantizando el cumplimiento de la norma ISO 11801 y EIA/TIA 568A y los documentos EIA/TIA TSB-36 y EIA/TIA TSB-40 para cableado.

Se deberán consignar las mediciones por cada fibra individual, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Se deberán adjuntar planillas con los datos de las mediciones (longitud y atenuación).

Para estas mediciones deberá tenerse en cuenta:

•**Atenuación:** La atenuación de este tramo de fibra óptica monomodo debe ser medido a las longitudes de onda de 1330 y 1500 nanómetros. La medición de performance debe ser realizada de acuerdo con el estándar ANSI/EIA/TIA-526-14, método B. El test de evaluación de panel a panel (tramo) estará basado en los valores establecidos en la EIA/TIA-568-A Anexo H, Optical Fiber Link Performance Testing.

1.**Pérdidas Por Distancia:** Cada cable debe ser testeado con un OTDR (Optical Time Domain Reflectometer) para verificar la longitud del cable instalado. La medición de longitud con el OTDR debe estar realizada de acuerdo al standard EIA/TIA-455-60.



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

2.Documentación de testeos: La documentación debe ser provista en una carpeta y deberá incluir los resultados de los testeos, distancias, atenuación de fibra óptica y gráficos de OTDR.

CONFIGURACIÓN E INSTALACIÓN FÍSICA DE LOS EQUIPOS

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

El personal del Poder Judicial realizará el control de la instalación, configuración y puesta en marcha en cada oficina judicial, a fin de emitir la RECEPCIÓN PROVISORIA. El adjudicatario deberá estar presente durante las mismas y prestar la colaboración necesaria.

RELACIÓN CON SU PROVEEDOR EXTRANJERO

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

PRUEBAS Y DEMOSTRACIONES

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE LA GARANTÍA

Durante el año de garantía, entre la Recepción Provisoria del equipamiento instalado y en servicio, y la Recepción Definitiva de todo el conjunto, se realizará el servicio de mantenimiento total del sistema con una visita mensual mínima -que supone limpieza de cámaras, ajustes, revisión de sistemas, etc.- y respuesta por reclamos dentro de las 24 hs. de solicitados. La empresa deberá elevar cada mes, junto con la factura correspondiente a la Oficina de Arquitectura del Poder Judicial, una certificación de su visita firmada por el Mayordomo o la Habilitación de Reconquista, sin la cual no podrán realizarse los cobros pertinentes.

La empresa que realice el servicio de mantenimiento deberá cumplir con las normativas vigentes: seguro de Responsabilidad Civil mayor a \$1.000.000.-, ART



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

del personal con sus correspondientes programas de seguridad, personal técnico (presentar antecedentes) y legalmente empleado (presentar inscripciones). Al momento de realizarse la Recepción Provisoria, se abonará la parte correspondiente del contrato de obra, quedando pendiente el pago mensual del servicio de mantenimiento, el que se ejecutará mes a mes hasta cumplirse el período de garantía.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.

VARIOS

- a) La propuesta deberá contener de manera obligatoria toda la folletería y/o muestras necesarias en las cuales se especifiquen la denominación comercial, tipología, cualidades técnicas, detalles, materialidad, etc. de los sistemas, artículos o materiales propuestos para la ejecución de los rubros que componen el presente, salvo en los casos puntuales donde se hace referencia a marcas específicas, en los cuales el oferente cotizará lo requerido en el presente pliego.
- b) Cualquier incumplimiento de las menciones precedentes podrá ser causal de desestimación de la oferta o suspensión de las actividades por responsabilidad exclusiva de la Contratista, según corresponda.
- c) La Contratista está obligada a designar, previo al inicio de obra, un profesional con título habilitante (Técnico Electrónico o Ing. Electrónico) con la finalidad de ejercer la Conducción Técnica en forma permanente y exclusiva para la obra, con dedicación exclusiva durante el período de ejecución de la obra.



ANEXO 2

REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

- a) Nota de presentación del responsable del servicio de Higiene y Seguridad y el/los Técnico/s, incluyendo: D.N.I., Certificado de Matrícula y Habilitación, emitido por Colegio respectivo. La nota debe estar firmada por los responsables de la Empresa, del servicio de Higiene y Seguridad y Técnico/s.
- b) Contrato de cobertura con ART con actualización mensual y Nómina de Personal.-
- c) Cláusula de No repetición de acciones contra Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe.
- d) Seguro de accidentes personales por \$ ----- para titulares, monotributistas y personal sin relación de dependencia.-
- e) Aviso de Inicio de Obra y Programa de Seguridad de Obra firmado por el profesional responsable y aprobado por la ART, el que deberá ajustarse al Programa General de la Obra.
- f) Método Seguro de Trabajo con detalle de las tareas por etapas, riesgos asociados a cada una de ellas, elementos de protección personal para cada una y medidas de seguridad contempladas en cada caso. Este Método Seguro de Trabajo deberá estar firmado por el profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad y el Responsable de Obra de la Empresa y registro de capacitación específico a todo el personal involucrado en las tareas de la obra.
- g) Política de Higiene y Seguridad de la empresa, firmada por el responsable de la misma.
- h) Hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos utilizados en las tareas.
- i) Constancia de entrega de EPP. Elementos obligatorios en obra: casco, calzado con puntera, protección visual, ropa de trabajo, protección auditiva, guantes, arnés completo tipo paracaidista.
- j) Programa de Capacitación. Constancias de Capacitación de Pre-Ingreso y Periódicas, en temas de Higiene y Seguridad, dictadas a todo el personal de obra.
- k) Rol de Emergencias.-
- l) Teléfonos de emergencias y Centros de atención médica para cada locación
- m) Denuncia e informes de accidentes.
- n) Constancia de exámenes médicos del personal:
 - n.1.) Operarios de obra: revisión médica completa con examen clínico, audiometría, electrocardiograma, agudeza visual, análisis de laboratorio
 - n.2.) Operadores de equipos industriales, de izado, trabajos en altura y tareas eléctricas: además de los exámenes anteriores, electroencefalograma



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

y psicodiagnóstico.

- ñ) Identificaciones: todos los trabajadores deben tener la identificación de la empresa, impresa en la ropa de trabajo y el casco. Además, deben poseer una credencial con: Nombre de la Empresa, Apellido y Nombre, D.N.I., ART, N°: de Contrato, Grupo sanguíneo y Fotografía color, de frente con fondo blanco.-
- o) Afiche resolución 62/02 y cartelería de obra
- p) Botiquín de Primeros Auxilios.-
- q) Registro de asistencia del responsable y técnico en obra.-
- r) Informes de Visitas del Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa.-
- s) Asistencia de los responsables de obra y de Higiene y Seguridad de la empresa a las reuniones semanales del Comité de Seguridad.



ANEXO 3

GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS

La garantía será de 5 años para los cables, conectores y hardware de conexión (pasivo) contra defectos de material, manufactura, instalación y cualquier otro problema atribuible a una falla propia de los componentes del cableado o tendido del mismo.

Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos.

El período de garantía se contará desde la fecha de recepción provisoria, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo.

Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la **multa por incumplimiento**, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

donde:

M = multa por incumplimiento,

A = cantidad de horas de detención del equipamiento

B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-,

C = valor de contrato por provisión e instalación del equipamiento.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada.

Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO 4

ANTECEDENTES

La empresa deberá presentar un listado de antecedentes recientes de tareas similares realizadas en reparticiones oficiales (preferentemente, no exclusivo) u otras empresas de similares requerimientos a los exigidos en el presente Pliego. Los antecedentes pueden ser de provisión e instalación, de mantenimiento o de ambas.



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO 5

PLAZO PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

A partir de la firma del contrato y hasta el comienzo efectivo de las tareas contratadas, plasmado en el Acta de Inicio correspondiente, se extenderá un plazo de diez (10) días corridos.

La Oficina de Arquitectura verificará y aprobará el tipo, calidad y funcionamiento de los equipos, maquinarias, depósitos, etc., que se utilizarán para la ejecución de los trabajos, y el lugar para acopio de materiales perecederos.



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**ANEXO 6
MODELO DE ACTA DE INICIACIÓN**

En la ciudad de Rosario, a los días del mes de..... del año estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señor..... y el Director Técnico, Señor..... por el Contratista se labra la presente Acta declarando iniciados los trabajos correspondientes a la Licitación/Contratación N° ../20 ".....".

A partir de la fecha, comienza a computarse el plazo de ejecución establecido en el contrato respectivo en NOVENTA (90) días corridos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
REPRESENTANTE
POR LA CONTRATISTA Y/O
DIRECTOR TÉCNICO

.....
REPRESENTANTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO 7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la totalidad de la obra es de **NOVENTA (90)** días corridos.



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**ANEXO 8
MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA**

En la ciudad de Santa Fe, a los.....días del mes dedel año, estando presente el Representante de la Corte Suprema de Justicia, Señory el Director Técnico de la empresa contratista, se labra la presente Acta de Recepción provisoria de la Licitación/Contratación Directa N° .../2020 ".....".

Se deja constancia que los mismos (fueron o no ejecutados) dentro del plazo contractual establecido en el contrato respectivo.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
DIRECTOR TÉCNICO

.....
REPRESENTANTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EN TRIBUNALES DE RECONQUISTA

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Oficina de Arquitectura del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO 9 MODELO DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Santa Fe, a losdías del mes de del año, estando presente el representante de la Corte Suprema de Justicia, Sr. y el representante por la contratista, Sr., se labra la presente Acta de Recepción Definitiva de la Licitación/Contratación Directa N°/.... ".....".

Se deja constancia que cumplido el plazo de garantía, en la obra no aparecen fallas ni defectos.

A tal fin, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.